

Expediente: 665/17
Carátula: FERNANDEZ LUISA ESTER C/ LOBO LUCIA JOSEFINA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 19/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - LOBO, LUCIA JOSEFINA DEL VALLE-DEMANDADO
20181585316 - FERNANDEZ, DORA ANGELICA-DEMANDADO
900000000000 - FASSORA ANTONIO, -DEMANDADO
20284963211 - FERNANDEZ, LUISA ESTER-ACTOR
20284963211 - SUAREZ, HERNAN PATRICIO-POR DERECHO PROPIO
27273929776 - SANCHEZ ANDREA NATALIA, -POR DERECHO PROPIO
20181585316 - TORRES, MANUEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 665/17



H20901799314

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: FERNANDEZ LUISA ESTER c/ LOBO LUCIA JOSEFINA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 665/17.-

CONCEPCION, 18 de diciembre de 2025.-

Ampliando providencia que antecede:

Previo a regular honorarios, conforme al proceso y lo previsto en el art. 39 inc. 3° de la ley 5480, corrásse vista por el plazo de 5 días a los letrados intervinientes y al condenado en costas, para que estimen el valor del bien de litis, con transcripción del citado artículo.

ART. 39 INC. 3° DE LA LEY N° 5480: *"Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor del bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estimen dichos valores."*-IGJ

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.